

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### Resolución N° 474-2024-UNSM/CU-R

Tarapoto, 14 de marzo del 2024

Visto, el Expediente N° CRFEC2024000001/SGD, que contiene el Proveído N° D000319-UNSM-RE, Carta N° D000001-2024-UNSM-CRFEC e Informe N° D000114-2024-UNSM-OAJ, sobre Aprobación del Reglamento de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades de la Universidad Nacional de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y tiene como fin formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objetivo de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (Artículo 8° de la Ley N° 30220);

Que, el Consejo Universitario de la UNSM es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: el Rector, quien lo preside, los Vicerrectores. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que mediante Resolución N° 1456-2023-UNSM/CU-R de fecha 22 de diciembre del 2023, se nominó la "Comisión para Reformular las Funciones Estandarizadas y pertinentes que van a desarrollar las diversas Comisiones Permanentes de la Universidad Nacional de San Martín", integrada por el Dr. Marco Armando Gálvez Díaz – Presidente y el Dr. Víctor Manuel Vallejos Monja, Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre, Lic. M. Sc. Edwin Augusto Hernández Torres, Dra. Rosa Ríos López, Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas – Miembros, teniendo como colaboradora administrativa a la CPC Jackeline San Martín Ruíz;

Que, por intermedio de la Carta N° D000001-2024-UNSM-CRFEC el Presidente de la Comisión hace llegar al señor Rector la propuesta de Reglamento de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades de la UNSM, para su revisión y posterior aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, con Informe N° D000114-2024-UNSM-OAJ el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNSM OPINA FAVORABLE al ser JURÍDICAMENTE VIABLE la APROBACIÓN del Reglamento de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades en razón que el Reglamento si cumple con los fines institucionales y está debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales en plena observación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su reglamento tal y conforme se ha desarrollado en las diversas reuniones de trabajo consignadas en el Acta N°0001-2024- CRFEC-UNSM del 09 de enero de 2024, Acta N°0002-2024-CRFEC-



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### Resolución N° 474-2024-UNSM/CU-R

Tarapoto, 14 de marzo del 2024

UNSM del 01 de febrero de 2024, Acta N°0003-2024-CRFECP-UNSM del 08 de febrero de 2024, Acta N°0004-2024-CRFECP-UNSM del 15 de febrero de 2024 y Acta N°0005-2024-CRFECP-UNSM del 21 de febrero de 2024, el mismo que debe ser aprobado en sesión de consejo universitario;

Que, el objetivo del mencionado Reglamento es establecer las funciones generales de las comisiones permanentes de asesoramiento de las facultades de la Universidad Nacional de San Martín;

Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: El Rector, quien lo preside, los Vicerrectores. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07.03.2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Reglamento General y el Estatuto de la UNSM;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el “Reglamento de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades de la Universidad Nacional de San Martín, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuya copia en anexo forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, DGA, DBU, Facultades, OAJ, OCI y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. AQUILINO MESÍAS GARCÍA BAUTISTA  
Rector de la UNSM



Abog. AUGUSTO ARÍSTIDES GALVEZ VARGAS  
Secretario General de la UNSM



# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSM)**



## **REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES GENERALES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LAS FACULTADES**

**TARAPOTO - PERÚ  
2024**

## ÍNDICE

TÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II	
DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LAS FACULTADES.....	4
CAPÍTULO I	
COMISIÓN DE REGISTRO ACADÉMICO, GRADOS Y TÍTULOS.....	5
CAPÍTULO II	
COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR.....	5
CAPÍTULO III	
COMISIÓN DE HORARIO Y MATRICULA.....	6
CAPÍTULO IV	
COMISIÓN DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA.....	7
CAPÍTULO V	
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.....	8
CAPÍTULO VI	
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA .	9
CAPÍTULO VII	
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	10
CAPÍTULO VIII	
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO.....	11

**REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES GENERALES DE LAS COMISIONES  
PERMANENTES DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN MARTÍN**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1° Alcance**

La aplicación del presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las comisiones permanentes de asesoramiento de las facultades de la Universidad Nacional de San Martín, tipificadas en el Artículo 22° del Estatuto Institucional.

**Artículo 2° Finalidad**

Establecer las funciones generales de las comisiones permanentes de asesoramiento de las facultades de la Universidad Nacional de San Martín.

**Artículo 3° Base Legal**

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNSM, Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2022-UNSM/AU-R.
- Reglamento General de la UNSM, Resolución N° 168-2023-UNSM/CU-R.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNSM, Resolución Rectoral N° 669-2023-UNSM/R.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 030-2002-PCM el 02 de mayo del 2002.

## **TÍTULO II DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LAS FACULTADES**

### **Artículo 4° Conformación de las comisiones permanentes**

Las comisiones permanentes de asesoramiento de las facultades están constituidas por no menos de dos (02) docentes y un (01) estudiante del tercio superior, se rigen por el presente Reglamento, según el Artículo 22° del estatuto de la UNSM.

### **Artículo 5° Comisiones permanentes de asesoramiento**

Las comisiones permanentes de asesoramiento de las facultades según el artículo 22° del Estatuto de la UNSM, son las siguientes:

- a. Comisión de registro académico, grados y títulos
- b. Comisión de evaluación curricular
- c. Comisión de horario y matrícula
- d. Comisión de tutoría y consejería
- e. Comisión de planificación y presupuesto
- f. Comisión de responsabilidad social, capacitación y formación continua
- g. Comisión de producción de bienes y servicios
- h. Comisión de seguimiento al egresado

## **CAPÍTULO I**

### **COMISIÓN DE REGISTRO ACADÉMICO, GRADOS Y TÍTULOS**

#### **Artículo 6° Comisión de registro académico, grados y títulos**

Es la encargada de viabilizar la evaluación y tramitación de la documentación normativa académica y la expedición del grado académico de bachiller y del título profesional correspondiente.

#### **Artículo 7° Funciones de la Comisión de registro académico, grados y títulos**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado mediante resolución Decanal.
- b) Revisar los expedientes para la obtención de la constancia de egresado vinculados a los programas de estudios que integran la Facultad.
- c) Revisar los expedientes para la obtención del grado académico de bachiller vinculado a los programas de estudios que integran la Facultad.
- d) Revisar los expedientes para la obtención del título profesional vinculados a los programas de estudios que integran la Facultad.
- e) Elaborar los cuadros de convalidación para traslado interno, traslado externo y segunda profesión.
- f) Revisar las solicitudes de cursos paralelos, de retiro total de ciclo, reserva de matrícula, renuncia a la carrera y de reinicio de estudios.
- g) Elaborar un informe de pertinencia de la movilidad académica de los estudiantes.
- h) Elaborar un Informe anual de actividades ejecutadas según plan de trabajo.
- i) Otras que le asigne el Consejo de Facultad.

## **CAPÍTULO II**

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR**

#### **Artículo 8° Comisión de evaluación curricular**

Es la encargada de viabilizar la evaluación permanente e integral de los programas curriculares de los diferentes Programas de Estudios de las Facultades.

#### **Artículo 9° Funciones de la Comisión de evaluación curricular**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado mediante resolución Decanal.

- b) Programar, analizar y proponer el proceso de actualización del currículo, según requerimiento de los Programas de Estudios.
- c) Realizar el estudio y análisis de compatibilidad de los Currículos de formación profesional presentados por las Escuelas Profesionales y la Unidad de Posgrado.
- d) Evaluar en coordinación con el departamento académico los Syllabus de los cursos considerando las sumillas fijadas en los planes de estudios.
- e) Coordinar con las escuelas profesionales el establecimiento del perfil que deben reunir sus ingresantes, así como alcanzar propuestas que definan las políticas de la Facultad para adecuarlos a las exigencias de su formación profesional.
- f) Evaluar semestralmente el logro de las competencias de los estudiantes de pregrado en los niveles que correspondan.
- g) Proponer el perfil de competencias docente por curso concordante con el programa curricular.
- h) Elaborar un Informe anual de actividades ejecutadas según plan de trabajo.
- i) Otras que le asigne el Consejo de Facultad.

### **CAPÍTULO III**

#### **COMISIÓN DE HORARIO Y MATRICULA**

##### **Artículo 10° Comisión de horario y matrícula**

Es la encargada de viabilizar el asesoramiento a los estudiantes en los procesos de matrícula y de gestionar los horarios en los diferentes Programas de Estudios de las Facultades.

##### **Artículo 11° Funciones de la comisión de horario y matrícula**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado mediante resolución Decanal.
- b) Elaborar los horarios de clases por semestre académico y cargarlos al Sistema de Gestión Académica Universitaria (SIGAU).
- c) Conformar los grupos y secciones de un curso para el proceso de matrícula alineados al reglamento de la normatividad académica.
- d) Aprobar las modificaciones de los horarios de clases para el retiro y reinscripción de cursos.
- e) Revisar solicitudes de retiro y reinscripción de cursos.
- f) Asesorar a los estudiantes condicionados por tercera y cuarta vez en los procesos de matrícula.
- g) Elaborar un Informe anual de actividades ejecutadas según plan de trabajo.



- h) Otras que le asigne el Consejo de Facultad.

## **CAPÍTULO IV**

### **COMISIÓN DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA**

#### **Artículo 12° Comisión de tutoría y consejería**

Es la encargada de viabilizar el asesoramiento a la facultad, en temas relacionados a la tutoría y consejería realizados por los docentes a los estudiantes de la Facultad.

#### **Artículo 13° Funciones de la comisión de tutoría y consejería**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado mediante resolución Decanal.
- b) Aplicar los instrumentos o herramientas pertinentes para la planificación del proceso de tutoría y consejería de los docentes, considerando las dimensiones básicas que contribuyan al logro del perfil de egreso.
- c) Elaborar la lista de tutorandos con sus respectivos docentes para su aprobación en consejo de facultad, puede eximir de estas labores a las autoridades universitarias.
- d) Realizar monitoreo y acompañamiento a los docentes en la labor de Tutoría y Consejería Universitaria de su Facultad.
- e) Rediseñar los instrumentos, guías, formatos de Tutoría y Consejería Universitaria si el caso lo amerita.
- f) Derivar al estudiante a la atención especializada si fuese necesario; por la índole o gravedad de la problemática detectada por el docente tutor.
- g) Recabar, consolidar y enviar los informes finales de cada docente tutor al término del semestre académico.
- h) Expedir las constancias de Tutoría y Consejería Universitaria a los docentes que han evidenciado el cumplimiento de sus funciones, para los fines pertinentes.
- i) Garantizar los espacios para el desarrollo de la tutoría individual y grupal, en coordinación con la Facultad.
- j) Coadyuvar en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia física, psicológica, sexual y otras situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes de pregrado.
- k) Elaborar un registro de estudiantes derivados y hacer seguimiento de los mismos en coordinación con el docente tutor.

- l) Elaborar un Informe anual de actividades ejecutadas según plan de trabajo.
- m) Otras que le asigne el Consejo de Facultad.

## **CAPÍTULO V**

### **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

#### **Artículo 14° Comisión de planificación y presupuesto**

Es la encargada de viabilizar el asesoramiento en lo concerniente a la conducción, formulación y seguimiento de los procesos de planeamiento y presupuesto de la Facultad.

#### **Artículo 15° Funciones de la comisión de planificación y presupuesto**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado mediante resolución Decanal.
- b) Elaborar y actualizar el Plan de Desarrollo de la Facultad en coordinación con las Unidades orgánicas de la Facultad, alineados a los propósitos institucionales.
- c) Proponer y Formular en coordinación con las unidades orgánicas el Presupuesto operativo anual de la Facultad.
- d) Elaborar el cuadro de necesidades en base a los requerimientos de las Unidades orgánicas de la Facultad para la formulación del Presupuesto.
- e) Hacer uso del aplicativo CEPLAN para registrar el proceso de planificación y presupuesto.
- f) Realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución del Presupuesto de la Facultad.
- g) Elaborar instrumentos técnicos normativos de gestión administrativa, que conlleven a una racionalización de los recursos humanos, materiales y organizacionales de Facultad para la consecución de sus fines con asesoramiento de la Unidad de Planeamiento y Modernización.
- h) Asesorar, revisar y mantener actualizado los Reglamentos, Manual de Organización y Funciones (MOF), Manuales de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de la Facultad.
- i) Apoyar en la elaboración de la Memoria anual de la Facultad.
- j) Elaborar un Informe anual de actividades ejecutadas según plan de trabajo.
- k) Otras que le asigne el Consejo de Facultad.

## CAPÍTULO VI

### COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA

#### **Artículo 16° Comisión de responsabilidad social, capacitación y formación continua**

Es la encargada de viabilizar el asesoramiento a la facultad, en temas relacionados a la responsabilidad social universitaria y la formación continua.

#### **Artículo 17° Funciones de la comisión de responsabilidad social, capacitación y formación continua.**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado mediante resolución Decanal.
- b) Promover la generación de proyectos de RSU entre los docentes y estudiantes, relacionados a temas de medio ambiente, emprendimiento, vinculados a los cursos que desarrollan en los Programas de Estudios de la Facultad.
- c) Promover las actividades relacionadas al voluntariado, gestión ambiental universitario y universidad saludable, en beneficio de la formación académica que brinda los Programas de Estudios, para la generación de impactos positivos a través de proyectos específicos.
- d) Realizar seguimiento, brindar soporte a la participación de los Programas de Estudios en actividades de contraprestación por convenios específicos y otras actividades de extensión social.
- e) Sistematizar las actividades de responsabilidad social realizadas, garantizando su registro en una base de datos de la Facultad.
- f) Difundir las actividades de Responsabilidad Social realizadas en los Programas de Estudios, en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- g) Coordinar con la comisión de evaluación curricular la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cursos que desarrollen responsabilidad social, protección del ambiente e investigación y que estén reflejado en los sílabos.
- h) Gestionar programas de formación continua para la comunidad universitaria y la sociedad.
- i) Promover en los cursos, el trabajo conjunto con los grupos de interés del programa de estudios.
- j) Monitorear la ejecución, evaluación e informe de las actividades y proyectos de responsabilidad social realizado como Facultad.
- k) Elaborar un Informe anual de actividades ejecutadas según plan de trabajo.

- l) Otras que le asigne el Consejo de Facultad.

## **CAPÍTULO VII**

### **COMISIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

#### **Artículo 18° Comisión de producción de bienes y servicios**

Es la encargada viabilizar el asesoramiento a la Facultad, en la promoción y concreción de iniciativas de producción de bienes y servicios; para la generación de recursos directamente recaudados para la Universidad.

#### **Artículo 19° Funciones de la comisión de producción de bienes y servicios**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado mediante resolución Decanal.
- b) Desarrollar eventos de sensibilización, para la elaboración de proyectos de emprendimiento en la producción de bienes y servicios, en los docentes y estudiantes de la facultad.
- c) Enfatizar en la creación de centros de producción de servicios educativos ligados a la responsabilidad social.
- d) Establecer relaciones con el sector empresarial y proponer convenios para la prestación de bienes y servicios en los campos de la especialidad de la Facultad.
- e) Consolida las propuestas de nuevos centros de producción y lo remite a la Facultad para iniciar el proceso de creación e implementación conforme a la normatividad institucional.
- f) Difundir la oferta de bienes y servicios de la Facultad a la comunidad.
- g) Promover y participar en las actividades y eventos gestionados por la Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Centro de Producción de bienes y servicios.
- h) Presenta su informe anual, donde se evidencien los logros alcanzados en el cumplimiento del plan de trabajo.
- i) Elaborar un Informe anual de actividades ejecutadas según plan de trabajo.
- j) Otras que le asigne el Consejo de Facultad.

## **CAPÍTULO VIII**

### **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO**

#### **Artículo 20° Comisión de seguimiento al egresado**

Es la encargada de viabilizar el asesoramiento a la Facultad, en temas de seguimiento y monitoreo a los egresados, así mismo, contribuir con el proceso de inserción laboral, permitiendo realizar el análisis de los datos generados con miras a procesos de mejora en su desempeño profesional y académico, en los programas de formación universitaria, fortaleciendo la relación e interacción entre la Universidad, el mercado laboral y los egresados.

#### **Artículo 21° Funciones de la comisión de seguimiento al egresado e inserción laboral**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual para ser aprobado mediante resolución Decanal.
- b) Establecer y mantener una base de datos actualizada (Módulo SIGAUBOLSA) que contenga la información de contacto y trayectoria profesional de los egresados, bachilleres y titulados de su Facultad.
- c) Realizar seguimiento semestral aplicando los instrumentos pertinentes a los egresados para recopilar información sobre inserción laboral, desempeño profesional y logros obtenidos.
- d) Elaborar y remitir informes estadísticos categorizados por programas de estudios, mostrando los resultados obtenidos sobre egresados, bachilleres, titulados y los tiempos que toman en cambiar de condición.
- e) Contribuir con la elaboración y cumplimiento de los Objetivos Educativos en base al plan de estudios de la Escuela Profesional.
- f) Propiciar la participación de los egresados en los procesos de acreditación, evaluación y mejora continua de los programas de estudios.
- g) Contribuir con la recopilación de información y requerimientos de los egresados para aportar en la mejora de la calidad educativa y la pertinencia de los Programas de Estudio.
- h) Promover las actividades extracurriculares que permitan la interacción entre los egresados de los Programas de Estudios de la facultad.
- i) Desarrollar actividades de redes de trabajo que fomenten la participación activa de los egresados y fortalezcan los lazos con la institución.
- j) Identificar las empresas o instituciones, empleadores que ofrecen oportunidades de prácticas y/o empleo para sus estudiantes y egresados, con la finalidad de realizar convenios interinstitucionales.



- k) Establecer y mantener redes de contacto con egresados destacados que puedan servir como modelos a seguir y mentores para estudiantes y recién egresados.
- l) Fomentar la participación de los egresados en actividades de responsabilidad social y contribución a la comunidad.
- m) Elaborar un Informe anual de actividades ejecutadas según plan de trabajo.
- n) Otras que le asigne el Consejo de Facultad.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### Resolución N° 1456-2023-UNSM/CU-R

Tarapoto, 22 de diciembre del 2023

Visto, el Expediente N° VACAD02023000234 y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 07 de noviembre del 2023, sobre la Designación de la "Comisión para Reformular las Funciones Estandarizadas y pertinentes que van a desarrollar las diversas Comisiones Permanentes de la Universidad Nacional de San Martín"

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (Artículo 8° de la Ley N° 30220);

Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: El Rector, quien lo preside, los Vicerrectores. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que mediante Resolución N° 453-2023-UNSM/CU-R de fecha 05 de mayo del 2023 se aprobó la designación de la "Comisión para la Elaboración de Normativa que establece funciones de las Comisiones de Autoevaluación, Acreditación y Comité de Calidad", integrada por los siguientes profesionales: Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi – Presidenta, Dr. Jorge Damian Valverde Iparraguirre, Dr. Carlos Enrique López Rodríguez, Ing. Victor Manuel Vallejos Monja, Lic. Victor Raúl Maticorena Alvarado, Econ. Liliam Karina Pinchi Vargas - Miembros;

Que con Carta N° D001145-2023-UNSM-VACAD la Presidente de la Comisión en mérito a la Resolución N° 453-2023-UNSM/CU-R hace llegar al Rector la Directiva N° 001-2023-OGC/UNSM - Lineamientos de Gestión del Comité de Calidad de Programas de Estudios de Pregrado y Posgrado para el Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación Nacional, a fin de ser tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de noviembre del 2023 se vio el pedido de la Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi – Vicerrectora Académica, quien solicitó la designación de la Comisión de "Comisión para Reformular las Funciones Estandarizadas y pertinentes que van a desarrollar las diversas Comisiones Permanentes de la Universidad Nacional de San Martín", la cual estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Marco Armando Gálvez Díaz – Presidente, Dr. Victor Manuel Vallejos Monja, Dr. Jorge Damian Valverde Iparraguirre, Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres, Dra. Rosa Ríos López, Econ. Liliam Karina Pinchi Vargas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Ley Universitaria N° 30220

**Resolución N° 1456-2023-UNSM/CU-R**  
**Tarapoto, 22 de diciembre del 2023**

Que, al ser el señor Rector de la UNSM personero y representante legal de la Universidad Nacional de San Martín (artículo 103° del Estatuto de la UNSM y artículo 60° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220) y entre sus atribuciones está la de **Presidir el Consejo Universitario**, así como hacer cumplir sus acuerdos y normas, tal como lo prescribe el numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y artículo 109° del Estatuto de la UNSM;

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de noviembre del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto de la UNSM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2023-OGC/UNSM - Lineamientos de Gestión del Comité de Calidad de Programas de Estudios de Pregrado y Posgrado para el Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación Nacional; copia en anexo forma parte de la presente resolución;

**Artículo 2°.-** Designar a la “Comisión para Reformular las Funciones Estandarizadas y pertinentes que van a desarrollar las diversas Comisiones Permanentes de la Universidad Nacional de San Martín”, de acuerdo a los considerandos antes mencionados; que estará integrado por los siguientes profesionales:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. Marco Armando Gálvez Díaz	Presidente
02	Dr. Víctor Manuel Vallejos Monja	Miembros
03	Dr. Jorge Damian Valverde Iparraguirre	
04	Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres	
05	Dra. Rosa Ríos López	
06	Econ. Liliam Karina Pinchi Vargas	

**Artículo 3°.-** Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, OAJ, OCI, URH, Interesados, Legajo y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**Dr. AQUILINO MESÍAS GARCÍA BAUTISTA**  
Rector de la UNSM



**Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS**  
Secretario General de la UNSM



ACTA DE TRABAJO

Nro. de Acta: 0001-2023-CRFECP-UNSM	Fecha: 09 de enero, 2024
Hora inicio: 02:00 pm	Hora fin: 03:15 pm
Lugar: Ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad	
Modalidad: Presencial	

Estando presentes los miembros de la Comisión para reformular las funciones estandarizadas de las comisiones permanentes de la UNSM:

#	Servidor	Cargo
01	Dr. Marco Armando Gálvez Díaz	Presidente
02	Dr. Víctor Manuel Vallejos Monja	Miembro
03	Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre	Miembro
04	Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres	Miembro
05	Dra. Rosa Ríos López	Miembro
06	Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas	Miembro

Y tratándose la siguiente AGENDA:

1. Reunión inicial sobre para la instalación de la comisión.
2. Seleccionar la secretaria para dar soporte administrativo a la comisión.
3. Realizar el análisis y determinar el alcance de la función asignada.
4. Determinar actividades para desarrollar.

Se llegaron a los siguientes ACUERDOS y COMPROMISOS:

1. Instalación de la Comisión: Con Resolución N° 1456-2023-UNSM/CU-R, de fecha 22/12/2023, se aprobó la **Comisión para reformular las funciones estandarizadas de las comisiones permanentes de la UNSM**, siendo notificados a los seis(06) miembros de la comisión el 04/01/2023 vía correo electrónico, en ese sentido, el presidente de la comisión cito a todos los miembros para el día 09.01.2024, con la finalidad de realizar la instalación y planificación, desarrollando en el ambiente la dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad, participando todos los miembros sin ningún inconveniente y logrando el objetivo de la agenda.
2. Selección de secretaria: Con la finalidad de apoyar en las labores administrativas que se van a generar el despliegue del trabajo de la comisión, el presidente propuso que la CPC. JACKELINE SAN MARTIN RUIZ, estando de acuerdo todos los miembros se aprobó dicha designación.
3. Análisis y alcance del trabajo: El presidente y los miembros de la comisión después de realizar el debate respectivo sobre el alcance que se va a desarrollar, se determinó que, se identificarán las funciones generales que las comisiones permanentes de las facultades que se especifica en el estatuto, con la finalidad de sincerar, ordenar y estandarizar la labor de cada uno de esas comisiones y lograr el objetivo para lo cual fueron creados.
4. Determinar acciones:
  - a. El presidente de la comisión remitirá una carta circular a las facultades solicitando las funciones y estrategias que desarrollan sus comisiones

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Jr. Amorarca Cdra. 3 S/N - Morales, Perú  
+51 (042) 48 0138  
ogc@unsm.edu.pe  
www.unsm.edu.pe





permanentes en su facultad y también caso similar para las comisiones especiales, teniendo como plazo siete (07) días para contestar dicho requerimiento.

- b. Se designó al Ing. Victor Manuel Vallejos Monja creará un driver virtual que será compartido con todos los miembros de la comisión, con la finalidad de almacenar información y documentos que se generen del trabajo que va desarrollar la comisión.
- c. Se designó a la Econ. Lilian para que elabore una propuesta de estructura del documento final que va contener las funciones generales de las comisiones permanentes de las facultades.
- d. Se asignó los responsables por cada comisión de permanente, con la finalidad de ir revisando y proponiendo las funciones generales preliminares:

#	Comisión Permanente	Responsables
01	Comisión de registro académico, grados y títulos	Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre Dr. Victor Manuel Vallejos Monja
02	Comisión de evaluación curricular	Dra. Rosa Ríos López
03	Comisión de horario y matrícula	Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre
04	Comisión de tutoría y consejería	Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres Dra. Rosa Ríos López
05	Comisión de planificación y presupuesto	Dr. Marco Armando Gálvez Díaz Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas
06	Comisión de responsabilidad social, capacitación y formación continua	Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres
07	Comisión de producción de bienes y servicios	Dr. Marco Armando Gálvez Díaz Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas
08	Comisión de seguimiento al egresado	Dr. Victor Manuel Vallejos Monja

- 5. Se acordó que la próxima reunión se desarrollará el 22.01.2024 a las 02:00pm en el ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Y en señal de conformidad, firman:

CIUDAD UNIVERSITARIA

Jr. Amarca Cdra. 3 S/N - Morales, Perú

+51 (042) 48 0138

ogc@unsm.edu.pe

www.unsm.edu.pe








  
-----  
Dr. Marco Armando Gálvez Díaz  
Presidente

  
-----  
Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre  
Miembro

-----  
Dra. Rosa Ríos López  
Miembro

  
-----  
Dr. Victor Manuel Vallejos Monja  
Miembro

  
-----  
Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres  
Miembro

  
-----  
Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas  
Miembro



**ACTA DE TRABAJO**

Nro. de Acta: 002-2024-CRFECP-UNSM

Fecha: 01 de febrero, 2024

Hora inicio: 02:00 pm

Hora fin: 03:40 pm

Lugar: Ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad

Modalidad: Presencial

Estando presentes los miembros de la Comisión para reformular las funciones estandarizadas de las comisiones permanentes de la UNSM:

#	Servidor	Cargo
01	Dr. Marco Armando Gálvez Díaz	Presidente
02	Dr. Víctor Manuel Vallejos Monja	Miembro
03	Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre	Miembro
04	Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres	Miembro
05	Dra. Rosa Ríos López Solicitó permiso por comisión de servicio	Miembro
06	Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas	Miembro
07	C.P.C Jackeline San Martín Ruiz	Secretaria

Y tratándose la siguiente AGENDA:

1. Aprobación del formato de la estructura del documento final que va a contener las funciones generales de las comisiones permanentes de las facultades
2. Tareas diversas

Se llegaron a los siguientes ACUERDOS y COMPROMISOS:

1. Se aprobó la propuesta del formato del documento final de las funciones generales de las comisiones permanentes de las facultades.
2. El 08 de febrero del presente se hará la presentación de los documentos de las funciones permanentes
3. Cada miembro deberá Colocar en el drive la descripción y funciones de las comisiones asignadas en el acta N° 001
4. La secretaria realizará el seguimiento verificando el cumplimiento de las tareas asignadas en general.
5. Se acordó que la próxima reunión se desarrollará el 08.02.2024 a las 12:00 pm en el ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Y en señal de conformidad, firman:

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Jr. Amorarca Cdra. 3 S/N - Morales, Perú  
+51 (042) 48 0138  
ogc@unsm.edu.pe  
www.unsm.edu.pe



Dr. Marco Armando Gálvez Díaz  
Presidente

Dr. Victor Manuel Vallejos Monja  
Miembro

Dr. Jorge Damian Valverde Iparraguirre  
Miembro

Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres  
Miembro

C.P.C. Jackeline San Martin Ruiz  
Secretaria

Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas  
Miembro





**ACTA DE TRABAJO**

Nro. de Acta: 003-2024-CRFECP-UNSM      Fecha: 08 de febrero, 2024  
Hora inicio: 12:00 pm      Hora fin: 04:30 pm  
Lugar: Ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad  
Modalidad: Presencial

Estando presentes los miembros de la Comisión para Reformular las Funciones Estandarizadas de las Comisiones Permanentes de la UNSM:

#	Servidor	Cargo
01	Dr. Marco Armando Gálvez Díaz	Presidente
02	Dr. Victor Manuel Vallejos Monja	Miembro
03	Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre	Miembro
04	Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres	Miembro
05	Dra. Rosa Ríos López Solicitó permiso por comisión de servicio	Miembro
06	Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas Solicitó permiso por comisión de servicio	Miembro
07	C.P.C Jackeline San Martin Ruiz	Secretaria

Y tratándose la siguiente AGENDA:

1. Revisión de los avances presentados por los miembros de la Comisión, respecto al contenido de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades.
2. Consolidación del documento final de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades.

Se llegaron a los siguientes ACUERDOS y COMPROMISOS:

1. Realizar una próxima reunión de trabajo para aprobar la propuesta del documento final de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades.
2. Fijar como fecha de la próxima y última reunión el día jueves 15.02.2024 a las 12:00 pm en el ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Y en señal de conformidad, firman:

**CIUDAD UNIVERSITARIA**  
Jr. Amorarca Cdra. 3 S/N - Morales, Perú  
+51 (042) 48 0138  
ogc@unsm.edu.pe  
www.unsm.edu.pe



 ----- Dr. Marco Armando Gálvez Díaz Presidente	 ----- Dr. Victor Manuel Vallejos Monja Miembro
 ----- Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre Miembro	 ----- Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres Miembro
 ----- C.P.C. Jackeline San Martín Ruiz Secretaria	





**ACTA DE TRABAJO**

Nro. de Acta: 004-2024-CRFECP-UNSM      Fecha: 15 de febrero, 2024  
Hora inicio: 12:00 pm      Hora fin: 02:30 pm  
Lugar: Ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad  
Modalidad: Presencial

Estando presentes los miembros de la Comisión para Reformular las Funciones Estandarizadas de las Comisiones Permanentes de la UNSM:

N°	Servidor	Cargo
01	Dr. Marco Armando Gálvez Díaz	Presidente
02	Dr. Victor Manuel Vallejos Monja	Miembro
03	Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre	Miembro
04	Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres	Miembro
05	Dra. Rosa Ríos López Solicitó permiso por comisión de servicio	Miembro
06	Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas	Miembro
07	C.P.C Jackeline San Martín Ruiz	Secretaria

Y tratándose la siguiente AGENDA:

1. Última revisión y redacción del contenido del informe de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades. presentados por los miembros de la Comisión.
2. Consolidación del documento final de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades.

Se llegaron a los siguientes ACUERDOS y COMPROMISOS:

1. Encargar a la Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas, para dar el formato necesario al documento del Informe Final de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades.
2. Fijar como fecha de la próxima y última reunión el día miércoles 21.02.2024 a las 12:00 pm en el ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Y en señal de conformidad, firman:

**CIUDAD UNIVERSITARIA**  
Jr. Amorarca Cdra. 3 S/N - Morales, Perú  
+51 (042) 48 0138  
oge@unsm.edu.pe  
www.unsm.edu.pe



Dr. Marco Armando Gálvez Díaz  
Presidente

Dr. Victor Manuel Vallejos Monja  
Miembro

Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre  
Miembro

Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres  
Miembro

Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas  
Miembro

C.P.C. Jaekeline San Martín Ruiz  
Secretaria



**ACTA DE TRABAJO**

Nro. de Acta: 005-2024-CRFECP-UNSM      Fecha: 21 de febrero, 2024  
Hora inicio: 12:00 pm      Hora fin: 03:30 pm  
Lugar: Ambiente de la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad  
Modalidad: Presencial

Estando presentes los miembros de la Comisión para Reformular las Funciones Estandarizadas de las Comisiones Permanentes de la Facultad UNSM:

N°	Servidor	Cargo
01	Dr. Marco Armando Gálvez Díaz	Presidente
02	Dr. Victor Manuel Vallejos Monja	Miembro
03	Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre	Miembro
04	Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres	Miembro
05	Dra. Rosa Ríos López	Miembro
06	Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas	Miembro
07	C.P.C Jackeline San Martin Ruiz	Secretaria

Y tratándose la siguiente AGENDA:

1. Revisión final del Reglamento de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades.

Se llegaron a los siguientes ACUERDOS:

1. Se consolidó la propuesta del Reglamento de las Funciones Generales de las Comisiones Permanentes de las Facultades.
2. Remitir al Consejo Universitario para su revisión y aprobación.
3. Recomendar la modificación del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín.

Y en señal de conformidad, firman:





Dr. Marco Armando Gálvez Díaz  
Presidente

Dr. Victor Manuel Vallejos Monja  
Miembro

Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre  
Miembro

Lic. M.Sc. Edwin Augusto Hernández Torres  
Miembro

Econ. Lilian Karina Pinchi Vargas  
Miembro

Dra. Rosa Ríos López  
Miembro

C.P.C. Jackeline San Martín Ruiz  
Secretaria